



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°274-2013-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 17 de Julio del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 201-2013-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra: "Instalación de veredas y cunetas de prevención pluvial en el Jr. Cabo A. Leveau C-02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 203-2013-MDBSH de fecha 17.05.13 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Instalación de veredas y cunetas de prevención pluvial en el Jr. Cabo A. Leveau C-02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2013-MDBSH de fecha 27.05.13 se aprobó la ejecución de la Obra: "Instalación de veredas y cunetas de prevención pluvial en el Jr. Cabo A. Leveau C-02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2013-MDBSH de fecha 18.06.13 se aprobó la paralización de la Obra: "Instalación de veredas y cunetas de prevención pluvial en el Jr. Cabo A. Leveau C-02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín"; desde el 19.06.2013 al 14.07.2013

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2013-MDBSH de fecha 12.07.13 se aprobó el reinicio de la Obra: "Instalación de veredas y cunetas de prevención pluvial en el Jr. Cabo A. Leveau C-02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín"; a partir del 15.07.2013

Que, mediante Informe N° 019-2013-CMFC/RO, el Residente de Obra, presenta el informe de ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Instalación de veredas y cunetas de prevención pluvial en el Jr. Cabo A. Leveau C-02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín"; de 26 días calendarios desde el 18.07.2013 con nueva fecha de término el 09.08.2013; teniendo como causal el desabastecimiento de materiales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

Que, mediante Informe Técnico N° 028-MDBSH-GDUR/2012 de fecha 17 de julio del 2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura y en la calidad de Inspectora de Obra, otorga la conformidad de ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Instalación de veredas y cunetas de prevención pluvial en el Jr. Cabo A. Leveau C-02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín"; por 26 días calendarios contabilizados a partir del 18.07.2013 hasta el 09.08.2013, sustentándose la solicitud de ampliación de plazo con la causal el desabastecimiento de materiales y/o insumos necesarios para el normal desarrollo de las partidas, factor que altero el avance normal de ejecución de obra, quedando modificado el calendario de obra y solicita la aprobación mediante documento resolutivo

Que, mediante Informe N°201-2013-MDBSH/GM de fecha 17 de Julio del 2013, la Gerencia Municipal, solicita la Ampliación de Plazo N° 01, de la Obra: "Instalación de veredas y cunetas de prevención pluvial en el Jr. Cabo A. Leveau C-02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín";

Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con los informes favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Planeamiento y Presupuesto, Gerente Municipal, Gerente Administrativo y Alcaldía;

En uso de atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20 inc.6;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la ampliación de plazo N° 01, por 26 días calendarios de la obra: "Instalación de veredas y cunetas de prevención pluvial en el Jr. Cabo A. Leveau C-02, en el Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín"; a partir del 18 de julio del 2013 hasta el 09.08.2013, teniendo como causal el desabastecimiento de materiales.

**ARTICULO SEGUNDO,** la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE